



18 de diciembre de 2014

(14-7350)

Página: 1/3

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

## EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN

### RESPUESTAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA A LAS PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS ADICIONALES FORMULADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

#### *Addendum*

Mediante una comunicación de la delegación de la Federación de Rusia, de fecha 17 de diciembre de 2014, la Secretaría ha recibido las siguientes respuestas a las preguntas complementarias adicionales formuladas por los Estados Unidos, distribuidas en el documento IP/C/W/589/Add.2.

---

**Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 3: Se trata probablemente de un problema de traducción, pero quisiéramos confirmar nuestra interpretación de su explicación relativa al artículo 1232 y, por lo tanto, volveremos a plantear nuestra pregunta anterior: ¿Tendría un autor extranjero que suscribe un contrato de licencia la obligación de registrarlo en Rusia? Si un autor extranjero no registra el contrato de licencia en Rusia, ¿qué consecuencias, en su caso, tendría para la validez de la licencia no hacerlo?**

Si en la pregunta 3 se entiende por "autor" todo ciudadano que haya creado una obra científica, literaria o artística (objeto del derecho de autor) mediante una labor de creación, es necesario tener en cuenta que el Código Civil de la Federación de Rusia (en adelante, el "CC") no exige que se registre a nivel estatal el contrato de licencia en virtud del cual el autor u otro titular de los derechos sobre la obra confiere, o se compromete a conferir, a la otra parte el derecho a utilizar esa obra.

Asimismo convendría tener presente que en el CC el término "autor" no se emplea solamente en relación con los autores de las obras (objetos del derecho de autor). El CC contiene también disposiciones en relación con los autores de otros resultados de la actividad intelectual como, por ejemplo, los autores de topografías de circuitos integrados (artículo 1450 del CC).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1460 del CC, si la topografía de circuitos integrados ha sido inscrita en el registro del organismo ejecutivo federal de la propiedad intelectual (artículo 1452), la concesión del derecho a utilizar la topografía con arreglo a un contrato de licencia estará sujeta al registro estatal según las modalidades previstas en el artículo 1232 del CC. En ese caso, hay que tener en cuenta el párrafo 6 del artículo 1232 del CC, que estipula que si no se cumple la prescripción de registrar a nivel estatal la concesión a otra persona del derecho a utilizar una topografía de circuito integrado en virtud de un contrato de licencia, la concesión del derecho no se considerará válida.

**Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 4: La Federación de Rusia señala que algunas partes del Código Civil ruso se corresponden con el artículo 14bis del Convenio de Berna. El artículo 14bis permite a los países establecer, mediante la legislación, la propiedad de las obras cinematográficas. Si un país ha incluido entre los titulares del derecho de autor de una obra cinematográfica a los autores de las contribuciones aportadas a la realización de la obra, dicho país puede**

establecer que los autores que aporten tales contribuciones no podrán oponerse a determinados usos de las obras (por ejemplo, la reproducción, distribución, ejecución pública), salvo estipulación en contrario o particular. La respuesta de la Federación Rusa a nuestra pregunta no parece abordar el texto específico del artículo 14*bis*: "salvo estipulación en contrario o particular". Aparentemente, el Código Civil ruso prohíbe las estipulaciones en contrario o particulares (cuando, en virtud del párrafo 2) c) del artículo 14*bis*, un país puede exigir que consten por escrito). Por ejemplo: en los Estados Unidos, los compositores de música conservan el derecho de ejecución pública en sus contratos cuando sus obras musicales se utilizan en películas cinematográficas, y después conceden licencias para la ejecución pública de sus obras musicales cuando la película se transmite al público por televisión o por cable. Aparentemente esta posibilidad no existe en el marco de su legislación. Sírvanse explicar cómo cumple la ley rusa el párrafo 2) b) del artículo 14*bis*.

Las disposiciones de la parte 4 del CC contienen las referencias a las "estipulaciones en contrario o particulares" previstas en el apartado b) del párrafo 2) del artículo 14*bis* del Convenio de Berna. De conformidad con el apartado 4 del párrafo 2 del artículo 1263 del CC, el productor de una obra audiovisual tendrá derechos sobre la obra audiovisual en su conjunto, salvo que el contrato celebrado por él y los autores de la obra audiovisual (director, guionista y compositor) disponga otra cosa.

En ese caso, en virtud del derecho relativo a la utilización de una obra audiovisual, el usuario deberá obtener el consentimiento no solo del productor de la obra audiovisual, sino también de su autor.

**Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 10: Queremos confirmar nuestra interpretación de la aplicación de la prueba de los tres pasos a las excepciones de parodia y caricatura. La respuesta de la Federación de Rusia señala que los tribunales se guían en general por la prueba de los tres pasos al examinar las parodias y las caricaturas. Sírvanse confirmar nuestra interpretación, según la cual en el derecho ruso las parodias y las caricaturas se consideran generalmente excepciones al derecho de autor, pero los tribunales deben aplicar la prueba de los tres pasos al examinar si la excepción de parodia o caricatura es aplicable en un caso determinado. Sírvanse confirmar también nuestra interpretación del caso ruso a que se hace referencia en la respuesta del Gobierno. Parece que el tribunal decidió que la utilización por el demandado de la obra musical constituía una infracción porque la obra no era objeto de parodia, pero el vídeo musical en sí era una parodia.**

Confirmamos su interpretación de la aplicación de la prueba de los tres pasos a las excepciones de parodia y caricatura.

En la causa relativa a la demanda de la sociedad "Pervoe muzykalnoe izdatelstvo", LLC (en español: "Primera editorial de música"), contra MTF Production LLC, el tribunal concluyó que el objeto de la parodia era un elemento determinado (danzas) de la actuación de la banda de música, grabado por medios técnicos. La danza era el elemento central del número ejecutado en el escenario. Las obras musicales (con texto) que acompañaban la parodia no eran el objeto de parodia y, por tanto, su utilización infringía los derechos de autor de los titulares de los derechos.

**Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 13: En la respuesta de la Federación de Rusia se explica que de conformidad con el Código Civil ruso los derechos exclusivos correspondientes a las obras procedentes de una base de datos y los derechos correspondientes a la propia base de datos son distintos y no "se absorbe[n] uno a otro". Sírvanse confirmar nuestra interpretación según la cual una obra protegida por el derecho de autor que resulta estar incluida en una base de datos conserva su derecho de autor propio y que el derecho respecto de la base de datos únicamente protege la selección, coordinación y disposición globales.**

De conformidad con el artículo 1260 del CC, el autor de la base de datos es titular del derecho de autor en lo que se refiere a la selección o disposición de los materiales (compilación).

Para incluir una obra en una base de datos se necesita el consentimiento del autor o del titular del derecho sobre la obra original.

El autor de la obra incluida en una base de datos tiene derecho a utilizar su obra, independientemente de la base de datos en que figure, salvo que el contrato celebrado con el autor de la base de datos disponga otra cosa.

**Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 17:** Como se explica en la pregunta adicional sobre la pregunta 4, la Federación de Rusia indica que partes del Código Civil ruso se corresponden con el artículo 14*bis* del Convenio de Berna. El artículo 14*bis* permite a los países establecer, mediante la legislación, la propiedad de las obras cinematográficas. Si un país ha incluido entre los titulares del derecho de autor de una obra cinematográfica a los autores de las contribuciones aportadas a la realización de la obra, dicho país puede establecer que los autores que aporten tales contribuciones no podrán oponerse a determinados usos de las obras (por ejemplo, la reproducción, distribución, ejecución pública), salvo estipulación en contrario o particular. La respuesta de la Federación Rusa a las preguntas 4 y 17 no parece abordar el texto específico del artículo 14*bis*: "salvo estipulación en contrario o particular". Aparentemente, el Código Civil ruso prohíbe las estipulaciones en contrario o particulares (cuando, en virtud del párrafo 2) c) del artículo 14*bis*, un país puede exigir que consten por escrito) y la respuesta da a entender que tales disposiciones serían inválidas. Por ejemplo: en los Estados Unidos, los compositores de música conservan el derecho de ejecución pública en sus contratos cuando sus obras musicales se utilizan en películas cinematográficas, y después conceden licencias para la ejecución pública de sus obras musicales cuando la película se transmite al público por televisión o por cable. Aparentemente esta posibilidad no existe en el marco de su legislación. Sírvanse explicar cómo cumple la ley rusa el párrafo 2) b) del artículo 14*bis*, que permite a los autores que aportan contribuciones a las obras cinematográficas formular una estipulación particular para conservar el derecho de oponerse a determinados usos de sus obras (por ejemplo, la ejecución pública).

Las disposiciones de la parte 4 del CC contienen las referencias a las "estipulaciones en contrario o particulares" previstas en el párrafo 2) b) del artículo 14*bis* del Convenio de Berna. De conformidad con el apartado 4 del párrafo 2 del artículo 1263 del CC, el productor de una obra audiovisual tendrá derechos sobre la obra audiovisual en su conjunto, salvo que el contrato celebrado entre él y los autores de la obra audiovisual (director, guionista y compositor) disponga otra cosa.

En ese caso, en virtud del derecho relativo a la utilización de una obra audiovisual, el usuario deberá obtener el consentimiento no solo del productor de la obra audiovisual, sino también de su autor.

**Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 20:** Sírvanse dar ejemplos, si los hubiere, de casos en que los tribunales u otras autoridades gubernamentales hayan determinado que se debe proceder a la recuperación de los productos falsificados en aras de intereses sociales.

No existe decisión judicial alguna en que se establezca que deben recuperarse las mercancías falsificadas en aras del interés público.

Sin embargo, entre las medidas aplicadas por las autoridades aduaneras para hacer cumplir la ley, existen casos en que las mercancías falsificadas confiscadas en el marco de procedimientos administrativos, una vez que el tribunal ha decidido confiscar el objeto de una infracción administrativa, no se destruyen sino que se donan, con el consentimiento del titular de los derechos, a instituciones sociales (orfanatos, hospitales, asilos de ancianos, etc.), siempre y cuando esos productos no sean perjudiciales para la vida y la salud de los consumidores.

---